

ORD.: N° 2779/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003259

MAT.: Deniega solicitud de acceso a la información en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 18 de junio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMÁN VERGARA**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de mayo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"De acuerdo a lo planteado por el concejal Weibel en el último concejo municipal, respeto a la supuesta deuda del concejal Mauricio Smok, información entregada al concejal por el Director del Cementerio General, se adjunte a mi correo electrónico, lo siguiente:

- 1.- Contrato de compraventa de la sepultura en cuestión.*
- 2.- Contrato de resciliación de la compra.*
- 3.- Copias de las Letras de cambio en poder del Cementerio.*
- 4.- Copia de la carta firmada por el concejal Smok, justificando las tenencias de las letras.*
- 5.- Razones por la cual el Director del Cementerio General, entrego información interna del Cementerio con el fin de mal informar a la comunidad de Recoleta.*
- 6.- Certificado de deudas Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

Informo a usted que en conformidad Art. 21 numeral 2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece las causales de reserva de información, dice "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"; y a la resolución de amparo **Rol C2750-14** del Consejo para la Transparencia, que rechaza amparo toda vez que la información solicitada es considerada personal.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg